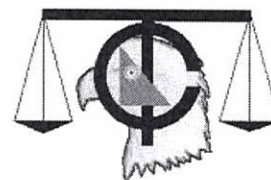




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 28 ENE 2019

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 13/2019, caratulado: “S/TRABAJO DE PINTURA EN EL INTERIOR DEL ORGANISMO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 85/2019 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización para la compra de insumos necesarios para la pintura del interior del Organismo, por la suma total estimada de \$ 85.040,70 (ochenta y cinco mil cuarenta pesos con setenta centavos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 23/2019, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la adquisición de insumos necesarios para la pintura del interior del Organismo, según Nota Interna N° 85/2019, LETRA: TCP-DA, por la suma total estimada de \$ 85.040,70 (ochenta y cinco mil cuarenta pesos con setenta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 3 4 /2019.**

TCP
Confeccionó
Contrató
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia